



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 012 2019-GR/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 22 LIME 2019

VISTO:

El Expediente con Reg. 1251554/1013341; Oficio N° 1316-2018-GR/GRDE-DIRCETUR-DR, Decreto N°s 7610-2018-GR/GR-GG, S/N-2018-GR/GR-GG-ORADM, 17266-2018-GR/ORADM-ORH; Resolución Directoral N° 425-2018-GR/GR-GG-ORADM-ORH sobre renovación de contrato de servicios personales en seis (06) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 425-2018-GR/GR-GG-ORADM-ORH, se ha resuelto renovar el contrato de servicio de la servidora SONIA AYDEE GONZALES PAUCAR, en las mismas condiciones que venía laborando, en el cargo de Especialista Administrativo II, nivel remunerativo P-4 (SPC), plaza N° 04 consignado en el cuadro para la asignación de personal (CAP), Cuadro nominativo de personal CNP y 134 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal PAP, en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, con vigencia al 31 de diciembre 2018;

Que, a través del Oficio N° 1316-2018-GR/GRDE-DIRCETUR-DR el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita la Renovación de Contrata de Servicios Personales de la Servidora SONIA AYDEE GONZALES PAUCAR, en las mismas condiciones que venía laborando, en el cargo de Especialista Administrativo II, nivel remunerativo P-4 (SPC), plaza N° 04 consignado en el cuadro para la asignación de personal (CAP), Cuadro nominativo de personal CNP y 134 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal PAP, en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo;



Que, mediante Decreto N°s 7610-2018-GRA/GR-GG, S/N-GRA/GG-ORADM, 17266-2018-GRA/ORADM-ORH, se dispone proyectar acto resolutivo del 01 de enero de 2019 al 31 de marzo del 2019, en aplicación del artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y teniendo como sustento la solicitud del área usuaria;

Que, el artículo 24 inciso I) del Decreto Legislativo N° 276, art 13 del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el artículo 78 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el numeral 3.2 literales 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3 y 3.2.4. Aprobado por la Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP, que aprueba Manual normativo de Personal N° 002-92-INAP-DNP, establece las condiciones para expedir el siguiente acto resolutivo;

Estando dispuesto mediante Decreto N° 2663-2018-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 021-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR con eficacia anticipada el contrato de servicios personales de la Sra. SONIA AYDEE GONZALES PAUCAR, en el cargo de Especialista Administrativo II, nivel remunerativo P-4 (SPC), plaza N° 04 consignado en el cuadro para la asignación de personal (CAP), Cuadro nominativo de personal CNP y 134 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal PAP, en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, en armonía a lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con efectividad del 01 de enero al 31 de enero del 2019, por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente contrato podrá resolverse por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numeral 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° inciso c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gasto presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gasto 2,1,11,12 de la Cadena Programática de



Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2019.

ARTICULO CUARTO. - Transcribir el presente acto Resolutivo a la interesada e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ORH/pmc.